

enstedo p^{ro}. P^{ro}veyo al^{to} mayordomo de la d^{icha} co-
fradia acudan am^{os} entricas con la cera acostumbra-
da conforme. Sacen con la d^{icha} m^{as}. Esta es mi v^{oluntad}

Item declaro que al p^{re}nt^e. soy casado con Isabel
de los R^{eyes}. a tiempo de 30 años que soy casado.
en el d^{icho} tiempo. emos nacido quatro hijos en-
tre varones y muger de los quales. Sta una de las. niña
llamada Maria a fincion. de edad de siete años
may o menos. y al tiempo que nos casamos no meti nada
cosa alguna de bienes y o niella —.

Para en cumplimiento de lo declaro que tengo los bie-
nes siguientes. Primeramente. Un caballo color
castaño con todo su aparejo. de jalma. y cinaga y fiero
y fogoso es mi v^{oluntad} que lo aya y goze. mi d^{icha} fi-
ja quanto quier adquirido con mi muger. Mas. Un
calzon. de gexgueta a pie. con sus paramanos, y zapping.
mo deo calzon de paño de Mexico llano, y una ca-
mijeta de algo deo pintada. y una camijeta. l^{inda}.
de lo mismo. y una manta de lana, y un sombrero
entre fino, todo esto mando que se venda en la moneda.
para cumplir las mandas de esta es mi v^{oluntad}

Item declaro que adeue. Un asno llamado. Don
franc^{isco}. a quien con la fran^{ca} quise. mi suegro que tiene
chacara en Junto la chucra de Otewilta deirpata.
con el. del trabajo de segar trigo m^{as}. que se lo den mis
albacas para cumplir las mandas. As^{si} mismo.
medeue. Un yndio llamado Garcia Germano de
Pacheco. Un patacon que le di en prebado. Mas.
medeue. Un asno llamado Maldo nado. tres pato-
cones. de mi trabajo. de la Rega. el trigo. a quien
conoce. Un yndio su^o carlos. Mas medeue. mi d^{icha}
mano. llamado. Y porcal cara tres patacones. de una
larga nueva. Mas medeue el d^{icho}. veinte reales
de una d^{icha} que me aui^a vendido. y despues. la cono-
cio su d^{icha} y me la quite y me quede deuiendo lo
d^{icho}. As^{si} mismo medeue el d^{icho} Un patacon de un

2

fruto, que me lleuo en prestado. Ma medeue.
do hermano mio llamado Ju. Veinte Reales que
le di en prestado. Digo que con Don Juan. de
le. auia concertado para comprarle la casa. que al p^{re}.
vino. y que lo por mia y para el d^{ho} conuerso. di en real
trece patacones. y tres Reales. e los d^{ho} conuerso. no ha.
acabado de sacar y assi conuene que el d^{ho} Don
Juan. entre en esta d^{ha} casa me breelua. los d^{ho} d^{ho}.
que le tengo dado. donde se le endea la d^{ha} casa en
concentim^{to}. del d^{ho} dueño para que sea pagado de
mi dinero. y lo demas el d^{ho} Don Juan. la presente
solo lleue. Aca mi Ultima Voluntad.

Y tem de claro quedero ami suegra Fran^{ca}. alli diez.
patacones. que me dio en prestado. digo que en cobrando.
las deudas. que tengo de clarado y se ordenen y paguen.
Assi mismo lleue ami suegra Fran^{ca}. quise. D^{ho}.
Reales. los quales. me los perdona. Aca mi p^{re}.
D^{ho}. A Cathalina filliza. Un patacon. y may de
uo. ami cuñada Catha. Cathalina quacga. Un patacon.
Assi mismo lleue alon e spanol llamado. t^{ho} may de.
aguirre. seis patacones. pa un pedazo de tierra que me
dio alquilado. todo esto. que me dio. que se los paguen
cobrando. las deudas que ami medeuen Aca mi Ultima
Y tem de claro que no lleue a nadie may. ni ami medeuen
sotam^{to}. lo que tengo de clarado. lo todo de claro para dar
carga de mi conciencia.

Para cumplir. y pagar. de mi testam^{to}. y lo contenido
en el. esto es. por mi albaceas y testamentarios
y tenedores de mis bienes a. Pedro quixano. Ja su
quise. natural. y m. padre. en este d^{ho} p^{re}. de la casa
de alagual. pagada. uno por si y otro solidum. Joy
poder. para que por su autoridad judicialm^{te}. pueda
entrar. en mi bienes. para el d^{ho} efecto. para
puedan. sacar aunque sea pagado. el año de la b^{ta}
de los. Cynthio. por mi legitima y

Verbal. Sexedora a. M.^a. Ascension rui
Sisa legitima. Igual. ana. y. Seior e m.
Siens. poco omuego que quedare. despuera
acox cumplido y prado. Las mandes. que l'eng
de l'arado con la bendicion de Dios y la mia

Y. Y. Rucosoramus y do. porninguor. qua
el. quier testam.^{to}. Mandas. y cob. d'icilio
que en qual quier. manera yo ana. Se. So. y
borgado. parique no valga. selu de testam.^{to}
que valga. p. tal. oporno cob. d'icilio oporni. Vbi
ma. V. l'untad. conaquella m. for. p. ma. y
manera. queaya m. for. lugar de l'arado. en
testimonio de lo qual. Borgue. ap. ma. carta
ate el. hui. p. del. cab. l' d. que el. hui. p.
gada. en el. p. del. uenado. Aquin. de
mayo. de mil y seiscientos y dos. y seiscientos
y tres. que se. l'icaron. P. en. Joan. B. p. de
monte. rinos. miquel. Alons. y. hui. l'ore. o. gan
bi. morados. y. en. d' d. p. el. d. no. d' hui. de
p. n. a. Diego. de. Borgante. Vello. do. f. f. e.
y. l'ond. como. as. i. Borgue. y. lo. firma. de. mi. nombre.
Ga. end. o. p. ar. l'el. testado. — Diego. y. p. o. b. t.

Antemi

Zu. floz
San. del. cab. l' d.

De. Joan. f. l'ore
c. l'umbi